

# RESOLUCION N° 14841

VISTO:

El expediente CO-0062-0866374-2 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica de las distintas alternativas que podrían contemplarse, tendientes a evitar el frecuente tránsito vehicular a contramano por calle Hernandarias desde Pasaje Pizzorno hasta Avenida General Paz (de Este a Oeste).

Art. 2º: En relación a lo mencionado en el artículo precedente, solicitamos se consideren las siguientes alternativas, entre otras que el Departamento Ejecutivo Municipal considere factibles:

- a) Construcción de un cordón, representado en el anexo de la presente, prolongación del existente, en la intersección de Pasaje Pizzorno y Hernandarias que obligue al giro del tránsito vehicular en el sentido actual de circulación, es decir, hacia el oeste por calle Hernandarias, y en forma complementaria, modificación de la ochava noroeste y colocación de reductor de velocidad sobre el Pasaje.
- b) Cambio de sentido de circulación de calle Hernandarias en sentido Oeste – Este.

# RESOLUCION N° 14841

Art. 3º: Analizada la factibilidad de las distintas alternativas, el Departamento Ejecutivo Municipal contemplará la posibilidad de implementar la que resulte conveniente.

Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-006208663742 (N).-

# RESOLUCION N° 14841

## ANEXO



Expte.CO-006208663742 (N).-